

1. AREA SOLICITANTE

Nombre:	Diana Patricia Bolaños Ordoñez	Cargo:	Gestor. División Administrativa y Financiera
Dependencia:	División Administrativa y Financiera		
Proceso:	Gestión de recursos / Recursos físicos		

2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Alcance del objetode contrato:	El contrato comprende la prestación integral de los servicios de fumigación, control de plagas y lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, así como las actividades complementarias de saneamiento e higienización requeridas en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, con el propósito de mantener condiciones adecuadas de salubridad, higiene y saneamiento ambiental. El alcance comprende los siguientes tres grandes grupos de actividades: 1. Fumigación y desinfección ambiental Comprende la inspección inicial de las instalaciones y la ejecución de actividades de fumigación, desinsectación y desinfección ambiental en las diferentes áreas de la sede, incluyendo oficinas, áreas de atención al ciudadano, archivos documentales, auditorio, cafeterías y cocinas, parqueadero, zonas comunes, terrazas, áreas técnicas, sótano y demás espacios internos y externos que conforman la infraestructura institucional. Las actividades deberán orientarse al control de insectos rastreros, insectos voladores, ácaros y otros agentes o vectores de importancia sanitaria, mediante procedimientos y productos adecuados para cada tipo de espacio, teniendo especial consideración por las áreas de archivo documental, equipos, alimentos y demás elementos que requieran medidas particulares de protección. 2. Control de plagas, saneamiento e higienización de áreas e infraestructura sanitaria Comprende las actividades de prevención, control, seguimiento y manejo de roedores y demás plagas o vectores identificados en la sede, incluyendo la determinación de puntos críticos, instalación o aplicación de mecanismos de control y seguimiento de las medidas implementadas.

	Este componente comprende igualmente las actividades complementarias de limpieza e higienización de las cocinas; limpieza de las tuberías y desagües asociados a lavamanos y lavaplatos; limpieza e higienización del cuarto destinado al depósito temporal de residuos; y limpieza de las seis (6) cajas de inspección de la red interna de drenaje, mediante el retiro de grasas, lodos, sedimentos, residuos sólidos y demás materiales acumulados que puedan generar condiciones insalubres, favorecer la proliferación de plagas, producir malos olores u obstruir el adecuado flujo de las aguas. El contratista deberá realizar la recolección, manejo, retiro, transporte y disposición de los residuos generados durante estas actividades, de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones aplicables. 3. Lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua Comprende el lavado, limpieza y desinfección del tanque elevado destinado al almacenamiento de agua para consumo humano, incluyendo el diagnóstico previo, vaciado, retiro de sedimentos y residuos, lavado de superficies internas, desinfección, enjuague y puesta nuevamente en funcionamiento. Posterior a cada intervención del tanque elevado, se deberá efectuar la toma de muestras y análisis de laboratorio de la calidad del agua para consumo humano, con la entrega de los respectivos resultados y concepto técnico, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. Este grupo comprende además el lavado y limpieza de los dos (2) tanques subterráneos destinados al almacenamiento de aguas lluvias, incluyendo la extracción de lodos, sedimentos, residuos sólidos y demás materiales acumulados, así como la limpieza de sus superficies internas. Para los tres grupos de actividades, el contratista deberá efectuar las inspecciones previas que correspondan, identificar y reportar al supervisor las condiciones encontradas y presentar los informes técnicos, registros fotográficos, certificados y demás evidencias exigidas en las especificaciones técnicas. La identificación de deterioros, corrosión, filtraciones, obstrucciones, daños u otras novedades de infraestructura deberá ser informada al supervisor, sin que ello implique la ejecución de reparaciones o mantenimiento correctivo no contemplado en el contrato. Los servicios se ejecutarán en la totalidad de las áreas y estructuras definidas por la Entidad, conforme a las cantidades, frecuencias, condiciones y procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas, previa programación y autorización del supervisor
Línea PAA:	544
Modalidad de contratación:	Mínima cuantía

Clasificación códigos UNSPSC:	Código UNSPSC Concepto 72102103 Servicios de exterminación o fumigación 72154055 Servicio de limpieza de tanques
Plazo de ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.
Lugar de ejecución:	El contrato se ejecutará en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, ubicada en la Calle 17 No. 24-35, Pasto, Nariño.
Valor estimado:	\$13.000.000 TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE
Forma de pago:	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos parciales por eventos o actividades efectivamente ejecutadas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura electrónica y de los documentos soporte exigidos para el trámite de pago. Documentos soportes para el pago: a) Factura electrónica de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, el Decreto 1625 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.; b) Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas aplicables. Como soporte de dicha certificación, el contratista deberá adjuntar copia de la(s) planilla(s) PILA pagada(s) correspondiente(s) al período objeto de cobro, con el fin de que la Entidad verifique el cumplimiento de estas obligaciones antes de autorizar el pago. c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista (Certificación de bienes y servicios FT-ADF-2337). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes

	entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13) El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según aplique. El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago. Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces: la de la Entidad. NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas. (No aplica)
CDP	CDP No. 1226 del 17 de julio de 2026, TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000), con cargo a la posición del catálogo de gasto A-02-02-02-008-005 – Servicios de soporte, correspondiente a la Actividad ACP GE-014-10 y línea PAA 544, para el “Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto”.
Requiere vigencias futuras:	No

Justificación de la solicitud:**JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN****Por qué se requiere la contratación:**

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto desarrolla sus funciones en un inmueble de propiedad de la Nación construido en el año 1984, con más de cuarenta (40) años de funcionamiento, distribuido en varios niveles y con una ocupación aproximada de doscientos cincuenta (250) puestos de trabajo. La sede comprende áreas administrativas, atención al ciudadano, archivos documentales, auditorio, cafeterías y cocinas, parqueadero, zonas comunes, terrazas, áreas técnicas, cuarto de depósito temporal de residuos y sistemas de almacenamiento, distribución y drenaje de aguas, entre otros espacios que requieren condiciones permanentes de higiene, salubridad y saneamiento ambiental.

Por las características, antigüedad, extensión y uso permanente de la edificación, se requiere desarrollar periódicamente actividades especializadas de **fumigación y desinfección ambiental; control de plagas y saneamiento e higienización de áreas e infraestructura sanitaria; y lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua**, con el propósito de prevenir la proliferación de vectores, controlar factores de riesgo sanitario y conservar adecuadamente las condiciones de funcionamiento de la infraestructura.

Dentro de estas actividades se requiere, además, la higienización de las cocinas; la limpieza de las tuberías y desagües asociados a lavamanos y lavaplatos; la limpieza e higienización del cuarto destinado al depósito temporal de residuos; la limpieza de las cajas de inspección de la red interna de drenaje; y la intervención de los tanques subterráneos destinados al almacenamiento de aguas lluvias.

La Entidad no dispone del personal especializado, equipos, insumos ni demás medios técnicos requeridos para ejecutar directamente la totalidad de estas actividades, algunas de las cuales demandan procedimientos especializados y el cumplimiento de requisitos sanitarios, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. En consecuencia, resulta necesario contratar un prestador especializado que cuente con la capacidad técnica y operativa requerida para su adecuada ejecución.

Adicionalmente, durante las intervenciones realizadas en la vigencia 2025 se evidenció acumulación de lodos, sedimentos y residuos en los tanques subterráneos de aguas lluvias y en las cajas de inspección, situación que evidencia la necesidad de efectuar su limpieza periódica y prevenir obstrucciones y afectaciones en el funcionamiento de la infraestructura hidráulica.

Necesidad que se pretende satisfacer:

Mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y saneamiento ambiental en

las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, mediante la ejecución integral y programada de actividades de **fumigación y desinfección ambiental; control de plagas, saneamiento e higienización de áreas e infraestructura sanitaria; y lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua**, contribuyendo a la protección de servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes, así como a la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura institucional.

La contratación permitirá atender de manera especializada el control de insectos, roedores y demás vectores de importancia sanitaria; las condiciones de higiene de cocinas, tuberías y desagües de lavamanos y lavaplatos, cuarto de depósito temporal de residuos y cajas de inspección; y las condiciones sanitarias y operativas de los tanques destinados al almacenamiento de agua para consumo humano y aguas lluvias.

Consecuencia si el contrato no se suscribe:

La no celebración del contrato incrementaría el riesgo de proliferación de insectos, roedores y otros vectores de importancia sanitaria, así como la acumulación de grasas, lodos, sedimentos, residuos y demás materiales en cocinas, tuberías y desagües, cuarto de depósito temporal de residuos, cajas de inspección y tanques de almacenamiento, afectando progresivamente las condiciones de higiene y salubridad de la sede.

Asimismo, la ausencia de lavado y desinfección periódica del tanque destinado al almacenamiento de agua para consumo humano podría afectar las condiciones sanitarias del agua almacenada. La falta de limpieza de los tanques de aguas lluvias, cajas de inspección y demás componentes objeto de intervención podría favorecer obstrucciones, represamientos, malos olores, humedades y otras situaciones que afecten el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

De igual manera, la falta de ejecución de estas actividades impediría a la Entidad adoptar oportunamente las medidas preventivas de saneamiento requeridas para mantener condiciones sanitarias adecuadas en una edificación de uso institucional y de atención permanente al público.

La contratación corresponde a un proyecto de inversión:

No corresponde a un proyecto de inversión. La contratación se financiará con recursos de funcionamiento asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto y corresponde a actividades necesarias para la administración, conservación y mantenimiento de la infraestructura física de la Entidad.

Objetivo táctico o estratégico que se pretende cumplir con la contratación:

Contribuir a la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura física de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto y mantener condiciones apropiadas de higiene, salubridad y saneamiento ambiental, mediante la ejecución de actividades preventivas y especializadas que favorezcan la continuidad de la prestación del servicio y la protección de los usuarios internos y externos de la Entidad.

Cumplimiento normativo de la contratación:

La contratación se adelanta en el marco de las disposiciones sanitarias, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables a las actividades objeto del contrato. En particular, deberán observarse las disposiciones de la **Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional**; el **Decreto 1843 de 1991**, relacionado con el uso y manejo de plaguicidas; el **Decreto 1575 de 2007**, mediante el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano; y la **Resolución 2115 de 2007**, que establece características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Igualmente, según las actividades efectivamente desarrolladas, deberán atenderse los requisitos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo de productos químicos, trabajo en alturas, espacios confinados y gestión de los residuos generados durante la ejecución, de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y los conceptos emitidos por las áreas competentes de la Entidad.

Inicio y plazo de ejecución del contrato:

La ejecución iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio por el supervisor designado por la DIAN y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución contractual, y se extenderá hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.**

Justificación de cantidades:

Las cantidades estimadas fueron determinadas de acuerdo con las características y necesidades de la infraestructura de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, la experiencia derivada de las intervenciones efectuadas en vigencias anteriores, las condiciones identificadas durante las actividades ejecutadas en 2025 y la periodicidad requerida para mantener condiciones adecuadas de higiene, saneamiento y funcionamiento de las áreas y estructuras objeto de intervención.

Las cantidades comprenden los servicios requeridos durante la vigencia para los tres componentes definidos: fumigación y desinfección ambiental; control de plagas,

	saneamiento e higienización de áreas e infraestructura sanitaria; y lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, de conformidad con las cantidades y unidades de medida establecidas en las especificaciones técnicas. La ejecución se realizará de acuerdo con la programación y necesidades de la Entidad durante el plazo contractual. El pago se efectuará únicamente respecto de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor. Condiciones de calidad: Los servicios deberán ser ejecutados por personal competente y capacitado, mediante la utilización de equipos, herramientas, insumos y productos adecuados para cada actividad y, cuando corresponda, autorizados por la autoridad competente. Los procedimientos deberán ajustarse a las condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y de seguridad establecidas para cada intervención y ejecutarse de manera que se proteja a las personas, los bienes, los documentos, los equipos y la infraestructura de la Entidad. El contratista deberá entregar los informes técnicos, registros fotográficos, certificados, fichas técnicas, hojas de seguridad y demás evidencias previstas en las especificaciones técnicas. Para las intervenciones del tanque de almacenamiento de agua para consumo humano deberá aportar, además, los resultados del análisis de calidad del agua y el correspondiente concepto técnico, en los términos establecidos para el servicio. Oportunidad en la prestación de los servicios: Las actividades deberán ejecutarse dentro de los tiempos y condiciones programados por la Entidad, previa coordinación y autorización del supervisor, procurando minimizar las afectaciones al normal funcionamiento de la sede y a la prestación de los servicios institucionales. La programación deberá considerar las características particulares de cada intervención, las restricciones de acceso y permanencia en las áreas tratadas, los tiempos requeridos para ventilación, limpieza, desinfección o puesta nuevamente en servicio de las estructuras intervenidas y las demás medidas preventivas previstas en las especificaciones técnicas.
Justificación sobre causales de contratación directa:	No aplica

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

El presente proceso cuyo presupuesto está dentro de la mínima cuantía y cuenta con el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** el cual describe de manera detallada las especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos al contratista.

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones legales inherentes a la naturaleza del contrato, las siguientes obligaciones específicas:

Diagnóstico, inspección y planeación

1. Ejecutar integralmente los servicios de fumigación y desinfección ambiental; control de plagas, saneamiento e higienización de áreas e infraestructura sanitaria; y lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la DIAN y la normatividad aplicable.
2. Realizar, previo al inicio de las intervenciones, la inspección técnica de las instalaciones objeto del contrato, con el fin de identificar las condiciones sanitarias, presencia o indicios de plagas, puntos críticos y condiciones de las áreas, tanques, tuberías, desagües, cajas de inspección y demás infraestructura objeto del servicio.
3. Definir, previo a cada intervención, los procedimientos, productos, equipos, herramientas y métodos requeridos para la adecuada ejecución del servicio, de acuerdo con las características y condiciones particulares de cada área o estructura a intervenir.

Fumigación y desinfección ambiental

4. Ejecutar las actividades de fumigación, desinsectación y desinfección ambiental en las áreas establecidas por la Entidad, aplicando los procedimientos y tratamientos definidos en las especificaciones técnicas y adoptando las medidas necesarias para proteger a las personas, documentos, equipos, alimentos y demás elementos presentes en las instalaciones.

Control de plagas, saneamiento e higienización

5. Ejecutar las actividades de prevención, control y seguimiento de insectos rastreros, insectos voladores, roedores y demás plagas o vectores de importancia sanitaria, incluyendo la identificación y tratamiento de los puntos críticos detectados.
6. Realizar la limpieza e higienización de las cocinas de la sede, incluyendo las superficies y zonas de lavado comprendidas dentro del alcance del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
7. Realizar la limpieza de las tuberías y desagües asociados a los lavamanos y lavaplatos objeto de intervención, mediante el retiro de grasas, residuos, sedimentos y demás materiales acumulados, sin que esta actividad comprenda reparaciones, reposición de tuberías o mantenimiento correctivo de las redes.
8. Realizar la limpieza e higienización del cuarto destinado al depósito temporal de residuos, incluyendo las superficies y áreas definidas en las especificaciones técnicas, adoptando las medidas sanitarias y de seguridad requeridas para su intervención.
9. Ejecutar la limpieza de las seis (6) cajas de inspección pertenecientes a la red interna de drenaje de la edificación, incluyendo el retiro de lodos, sedimentos, residuos sólidos y demás materiales acumulados.

Lavado, limpieza y desinfección de tanques

10. Realizar el lavado, limpieza y desinfección del tanque elevado destinado al almacenamiento de agua para consumo humano, incluyendo las actividades y procedimientos establecidos en las especificaciones

técnicas para cada intervención.

11. Realizar dos (2) tomas de muestras de agua para consumo humano, correspondientes a una (1) muestra después de cada servicio de lavado y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua para consumo humano, efectuar los respectivos análisis de laboratorio y entregar al supervisor los resultados y el concepto técnico de calidad del agua, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
12. Ejecutar el lavado y limpieza de los dos (2) tanques subterráneos destinados al almacenamiento de aguas lluvias, incluyendo la extracción y retiro de lodos, sedimentos, residuos sólidos y demás materiales acumulados, conforme a las especificaciones técnicas.

Productos, residuos y condiciones de ejecución

13. Utilizar los productos, insumos, equipos y elementos adecuados para cada actividad y cumplir las condiciones de uso, aplicación, almacenamiento y manejo establecidas en las especificaciones técnicas y en la normatividad aplicable.
14. Adoptar las medidas de protección y seguridad necesarias durante la ejecución de los servicios, incluyendo la señalización y aislamiento de las áreas intervenidas cuando corresponda, con el fin de prevenir riesgos para servidores públicos, contratistas, usuarios, visitantes y bienes de la Entidad.
15. Realizar la recolección, retiro, manejo, transporte y disposición de los residuos generados durante la prestación de los servicios, de acuerdo con su naturaleza y con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.
16. Dejar las áreas y estructuras intervenidas limpias y en condiciones adecuadas una vez finalizado cada servicio, retirando los equipos, elementos, residuos y materiales utilizados durante la intervención.

Informes, certificados y novedades

17. Presentar al supervisor, después de cada intervención, los informes y demás soportes establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo la descripción de las actividades ejecutadas, áreas o estructuras intervenidas, productos utilizados, registro fotográfico, novedades identificadas y recomendaciones técnicas cuando correspondan.
18. Entregar los certificados correspondientes a los servicios de fumigación y control de plagas y al lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua para consumo humano, así como los demás certificados, resultados y soportes exigidos en las especificaciones técnicas.
19. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o condición identificada durante la ejecución, tales como deterioro de la infraestructura, obstrucciones, filtraciones, corrosión, acumulaciones atípicas de residuos, presencia inusual de plagas u otras situaciones que puedan afectar las condiciones sanitarias o el funcionamiento de las áreas o sistemas intervenidos, **sin que esta obligación implique la ejecución de reparaciones o mantenimientos correctivos no contemplados en el contrato.**
20. Atender las observaciones formuladas por el supervisor respecto de los servicios ejecutados y efectuar, cuando sean atribuibles a deficiencias en la prestación del servicio, las correcciones requeridas para su recibo a satisfacción.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS (Cuando haya lugar a ello)

Por la naturaleza de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá contar y mantener vigentes las autorizaciones, conceptos, registros y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para la prestación de los servicios de fumigación, control integrado de plagas y saneamiento ambiental.

En particular, deberá acreditar **Concepto Sanitario Favorable vigente, emitido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN**, correspondiente al establecimiento de comercio o sede desde la cual prestará el servicio, en el que se evidencie que se encuentra autorizado para desarrollar actividades relacionadas con **fumigación, control integrado de plagas, saneamiento ambiental o actividades equivalentes**.

Para la ejecución de las actividades deberá utilizar productos autorizados para uso en salud pública y cumplir las disposiciones aplicables para su manejo, almacenamiento, transporte, preparación y aplicación. Asimismo, cuando la ejecución involucre **trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de sustancias químicas o gestión de residuos**, deberá cumplir y acreditar los requisitos que resulten aplicables a cada actividad.

Todos los permisos, autorizaciones, conceptos, registros y certificaciones exigibles deberán permanecer vigentes durante el período en que sean requeridos para la ejecución del contrato, sin que su obtención, renovación o mantenimiento genere costos adicionales para la DIAN.

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, en aplicación de los lineamientos establecidos en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, expedido por Colombia Compra Eficiente, realizó la identificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso cuyo objeto es el **“Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto”**.

Como resultado de este análisis se elaboró la **Matriz de Riesgos**, en la cual se identifican y valoran los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación, su clasificación, probabilidad de ocurrencia, impacto, nivel de riesgo, asignación entre las partes, medidas de tratamiento, responsables, mecanismos de monitoreo y periodicidad de seguimiento, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

Documento: Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las actividades previstas para su ejecución, relacionadas con la **fumigación y desinfección ambiental; control de plagas; saneamiento e higienización de cocinas, tuberías y desagües de lavamanos y lavaplatos y cuarto de depósito temporal de residuos; limpieza de cajas de inspección; lavado, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua para consumo humano; toma de muestras y análisis de calidad del agua; y lavado y limpieza de los tanques subterráneos de aguas lluvias**, al final del presente documento se incorpora el **Anexo de Identificación de Peligros y Aspectos Ambientales Asociados a los Servicios a Contratar**, el cual hace parte integral de los Estudios Previos.

El referido anexo contempla la identificación de los **peligros asociados a la seguridad y salud en el trabajo y de los aspectos e impactos ambientales derivados de la ejecución de las actividades objeto de contratación**, así como las medidas de prevención, control y mitigación que deberán ser observadas por el contratista durante toda la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones particulares de cada actividad y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

7. GARANTIAS SOLICITADAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación del **“Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto”**, mediante un contrato ejecutado por **precios unitarios**, hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, la Entidad considera necesario exigir garantías que permitan cubrir los riesgos derivados de la presentación de la oferta y de la ejecución de las obligaciones contractuales.

Durante la etapa precontractual existe el riesgo de que el proponente retire su oferta, no suscriba el contrato en las condiciones y dentro del plazo establecido o no constituya oportunamente las garantías requeridas para su ejecución. En consecuencia, se considera procedente exigir el **amparo de seriedad de la oferta**, con el propósito de proteger a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asociadas a la presentación y aceptación de la oferta.

Durante la ejecución contractual, el contratista tendrá a su cargo actividades especializadas de **fumigación y desinfección ambiental; control de plagas; saneamiento e higienización de cocinas, tuberías y desagües de lavamanos y lavaplatos y cuarto de depósito temporal de residuos; limpieza de cajas de inspección; lavado, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua para consumo humano; toma de muestras y análisis de calidad del agua; y lavado y limpieza de los tanques subterráneos de aguas lluvias**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En consideración a estas obligaciones, se requiere el **amparo de cumplimiento del contrato**, destinado a cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, su cumplimiento tardío o defectuoso y las demás circunstancias cubiertas por este amparo.

Asimismo, se requiere el **amparo de calidad del servicio**, teniendo en cuenta que las actividades contratadas deberán ejecutarse conforme a las condiciones, procedimientos y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, y que una ejecución deficiente puede comprometer la efectividad de los tratamientos realizados, las condiciones sanitarias de las áreas intervenidas y la calidad de los servicios recibidos por la Entidad.

De igual manera, se exige el **amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, considerando que para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá disponer de personal competente y capacitado para desarrollar las diferentes actividades previstas, incluyendo aquellas que involucran fumigación y control de plagas, manejo de productos químicos, lavado de tanques y, cuando corresponda, trabajo en alturas y espacios confinados. La Solicitud de Adquisición contempla expresamente la necesidad de personal capacitado y con las condiciones requeridas para estas actividades.

Adicionalmente, la ejecución del contrato comprende el manejo y aplicación de productos químicos, la intervención de instalaciones en las que permanecen servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes, así como actividades sobre tanques, cajas de inspección y demás áreas de la infraestructura institucional. Estas actividades pueden ocasionar daños a terceros o a sus bienes como consecuencia de hechos, actuaciones u omisiones atribuibles al contratista o al personal a su cargo. Por lo anterior, se considera necesario exigir una **garantía de responsabilidad civil extracontractual**, destinada a cubrir la responsabilidad que pueda surgir

frente a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

Las **cuantías, porcentajes y vigencias de cada uno de los amparos** se establecen de acuerdo con la naturaleza y valor del contrato, su plazo de ejecución, los riesgos identificados y las reglas de suficiencia aplicables, de manera que exista correspondencia entre los riesgos que se pretende cubrir y las garantías exigidas en el proceso de contratación.

Garantía	Si	No
<u>Seriedad de la oferta</u> (garantiza el cumplimiento de la oferta presentada en el proceso de contratación)	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo)		X
Devolución del pago anticipado (Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar)		X
<u>Cumplimiento del contrato</u> (garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato)	X	
<u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</u> (Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado)	X	
Estabilidad y calidad de la obra (Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción)		X
<u>Calidad del servicio</u> (Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)	X	
<u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</u> (Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato)		X
<u>Responsabilidad Civil Extracontractual</u> (La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado)	X	

Garantía	Si	No
Protección de los bienes (La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe Riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones.)		

NOTA: Algunos procesos de contratación por su especificidad debe incluir garantías especiales que, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su verificación antes de dar inicio a la ejecución del mismo, las cuales se deben indicar. La descripción de estos amparos debe incluirse en el documento de estudio previo en el numeral correspondiente a las garantías.

7.1. Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	Diez por ciento (10 %) del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.2. Para amparar los riesgos de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.	Cubre a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, del cumplimiento tardío o defectuoso imputable al contratista y demás eventos comprendidos en este amparo.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.	Cubre a la Entidad frente a los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.

7.3. Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas durante la ejecución del contrato.

Para 2026 el salario mínimo es de \$1.750.905 mensuales. Por tanto, 200 SMMLV equivalen a \$350.181.000. La vigencia del amparo de responsabilidad civil extracontractual debe ser igual al plazo de ejecución del contrato.

Para este proceso, cuyo presupuesto es de \$13.000.000, los 200 SMMLV corresponden al mínimo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.17 para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. La misma disposición establece que la vigencia debe ser igual al período de ejecución contractual.

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos - **requisitos técnicos habilitantes** - para participar en el proceso de contratación

8.1. Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto** con la presentación de **certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **7.4¹ SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación.

Los contratos acreditados deberán tener objeto igual o relacionado sustancialmente con el objeto del presente Proceso de Contratación y demostrar experiencia en los siguientes dos (2) componentes:

Componente 1. Fumigación y control de plagas: actividades de fumigación y/o control integrado de plagas y/o saneamiento ambiental.

Componente 2. Lavado y desinfección de tanques: actividades de lavado, limpieza y/o desinfección de tanques elevados y/o subterráneos de almacenamiento de agua.

¹ Tomando como base el presupuesto oficial de \$13.000.000 y el SMMLV 2026 de \$1.750.905, el cálculo es: $13.000.000 \div 1.750.905 = 7.42$ SMMLV.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones independientes para cada componente, sin que sea necesario que una misma certificación comprenda la totalidad de las actividades requeridas.

Para cada uno de los dos (2) componentes, el proponente deberá acreditar experiencia por un valor igual o superior a 3,5 SMMLV. En consecuencia, ninguno de los componentes podrá acreditarse por un valor inferior a 3,5 SMMLV.

Cuando una misma certificación acredite experiencia tanto en el Componente 1. Fumigación y control de plagas como en el Componente 2. Lavado y desinfección de tanques, el valor total del contrato certificado deberá ser igual o superior a 7,4 SMMLV, y deberá ser posible verificar que cada uno de los componentes representa un valor ejecutado igual o superior a 3,5 SMMLV.

Para efectos de esta verificación, la certificación o los documentos complementarios expedidos por el contratante deberán permitir identificar el valor ejecutado correspondiente a cada componente. No será procedente asignar el valor total de una misma certificación a ambos componentes cuando no sea posible determinar el valor efectivamente ejecutado en cada uno de ellos.

8.1.01. Experiencia del proponente No Mipyme

El proponente que **no acredite la calidad de Mipyme** deberá acreditar la experiencia exigida mediante la presentación de **mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados**, cumpliendo en su totalidad las condiciones establecidas en el numeral 8.1.

Cuando presente **una (1) certificación**, esta deberá acreditar los dos (2) componentes exigidos, por un valor total igual o superior a **7,4 SMMLV**, y deberá permitir verificar que el valor ejecutado correspondiente a cada componente sea igual o superior a **3,5 SMMLV**.

Cuando presente **dos (2) certificaciones**, estas podrán acreditar los componentes de manera independiente o conjunta. En todo caso, deberá acreditarse un valor mínimo de **3,5 SMMLV por cada componente**, y la sumatoria de la experiencia acreditada deberá ser igual o superior a **7,4 SMMLV**.

8.1.02. Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

El proponente que **acredite la calidad de Mipyme** podrá acreditar la experiencia exigida mediante la presentación de **mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados**, cumpliendo las demás condiciones establecidas en el numeral 8.1.

El mayor número de certificaciones permitido constituye el **criterio diferencial aplicable a las Mipyme**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las certificaciones podrán acreditar los componentes de manera independiente o conjunta. En todo caso, deberá acreditarse un valor mínimo de **3,5 SMMLV por cada componente**, y la sumatoria de la experiencia acreditada deberá ser igual o superior a **7,4 SMMLV**.

8.1.03. Notas generales para la acreditación de experiencia

Nota 1: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES - SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

8.2. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

8.2.01. Concepto Sanitario Favorable

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso comprende la prestación de servicios de fumigación,

control integrado de plagas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y limpieza de infraestructura hidráulica, la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto** requiere verificar que el proponente se encuentra legalmente habilitado para desarrollar actividades de saneamiento ambiental y que cumple las condiciones sanitarias exigidas por la autoridad competente para la prestación de estos servicios. Este requisito constituye un mecanismo de verificación de la capacidad técnica del proponente y garantiza que las actividades objeto del contrato serán ejecutadas por un establecimiento sometido a inspección, vigilancia y control sanitario.

Medio de verificación

1. El proponente deberá presentar copia legible del Concepto Sanitario Favorable o del documento equivalente, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la autoridad sanitaria competente, correspondiente al establecimiento de comercio o sede desde la cual prestará el servicio. En dicho documento deberá evidenciarse que el proponente se encuentra autorizado para desarrollar actividades relacionadas con fumigación, control integrado de plagas, saneamiento ambiental o actividades equivalentes.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que ejecutará las actividades objeto del contrato.

Fundamento normativo

Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", mediante la cual se establecen las disposiciones sanitarias aplicables a la protección de la salud pública y se faculta a las autoridades sanitarias para ejercer la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de saneamiento ambiental.

Decreto 780 de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", el cual compila la reglamentación del sector salud y establece las competencias de las autoridades sanitarias para la inspección, vigilancia y control de los establecimientos que desarrollan actividades relacionadas con el saneamiento ambiental y la aplicación de plaguicidas de uso en salud pública.

8.2.02. Equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato

Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual comprende actividades de fumigación y control integrado de plagas, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, limpieza de tanques subterráneos de aguas lluvias y cajas de inspección, así como actividades que pueden involucrar trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados y manejo de sustancias químicas, la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto** requiere verificar que el proponente cuenta con el personal necesario y con los perfiles técnicos y de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para la adecuada ejecución de las actividades. Adicionalmente, se requiere disponer de un enlace administrativo que permita centralizar la coordinación, las comunicaciones y el seguimiento de las gestiones relacionadas con la ejecución contractual. Las exigencias establecidas para cada rol responden a las actividades y riesgos asociados al objeto del contrato.

Tabla: Justificación de los roles

No.	Rol requerido	Cantidad	Justificación
1	Coordinador de ejecución del contrato – Enlace administrativo	1	La ejecución del contrato comprende diferentes servicios que deberán ser programados, coordinados y soportados documentalmente durante el plazo contractual. En consecuencia, el contratista deberá disponer de una persona que actúe como enlace administrativo y coordinador de la ejecución del contrato , a través de quien se adelantarán las comunicaciones relacionadas con su ejecución y se coordinarán con el supervisor designado por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto la programación de los servicios, el ingreso del personal, la entrega de documentos y soportes, la atención de observaciones y requerimientos, el seguimiento a los compromisos derivados de la ejecución y las demás gestiones administrativas necesarias para el adecuado desarrollo del contrato. Este rol permitirá centralizar la interlocución entre el contratista y la Dirección Seccional y mantener la trazabilidad de las comunicaciones y actuaciones relacionadas con la ejecución contractual.
2	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	1	La ejecución del objeto contractual comprende actividades que involucran peligros asociados al trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados y manipulación de sustancias químicas, derivados de la ejecución de los procesos de fumigación, control integrado de plagas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y limpieza de cajas de inspección. En consecuencia, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto requiere que el proponente disponga de una persona competente como Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), encargada de apoyar la planificación, implementación, seguimiento y control de las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar la seguridad y salud del personal durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. El Responsable del SG-SST deberá estar presente durante la ejecución de las actividades que involucren trabajo en alturas y trabajo en espacios confinados, realizar el acompañamiento en materia de seguridad y salud en el trabajo y actuar como canal de comunicación y coordinación con el brigadista o personal designado por el contratista para la atención de emergencias o rescate, con el fin de facilitar la activación y aplicación de los procedimientos de respuesta ante las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la ejecución de dichas actividades.
3	Coordinador de Trabajo en Alturas	1	La ejecución de las actividades de lavado, limpieza y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua para consumo humano requiere la planificación, coordinación y control de las medidas de prevención y protección contra caídas aplicables al trabajo en alturas. En consecuencia, se requiere un Coordinador de Trabajo en Alturas que garantice la adecuada planificación y control de estas actividades, de conformidad con la normatividad vigente.

No.	Rol requerido	Cantidad	Justificación
4	Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas	2	La ejecución del objeto contractual comprende el lavado, limpieza y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua para consumo humano, actividad que requiere el acceso y permanencia del personal en alturas. En consecuencia, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto requiere verificar que el proponente cuenta con personal competente, debidamente capacitado y entrenado para desarrollar trabajos en alturas, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	Supervisor para Trabajo en Espacios Confinados	1	Las actividades desarrolladas en espacios confinados requieren la planificación, supervisión y control de las condiciones de seguridad bajo las cuales se autoriza y ejecuta el ingreso. En consecuencia, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto requiere verificar que el proponente dispone de un Supervisor para Trabajo en Espacios Confinados que garantice la aplicación de las medidas de prevención y control correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente. La necesidad de este perfil se encuentra asociada a la intervención de los tanques subterráneos de almacenamiento de aguas lluvias y demás espacios que cumplan las condiciones para ser considerados espacios confinados.
6	Trabajador Entrante para Trabajo en Espacios Confinados	2	La ejecución del objeto contractual comprende la limpieza de los tanques subterráneos de almacenamiento de aguas lluvias y aquellas intervenciones en cajas de inspección que, de acuerdo con sus características y condiciones, impliquen el ingreso a espacios que correspondan a la definición normativa de espacio confinado. Estas actividades pueden conllevar riesgos asociados a atmósferas peligrosas, deficiencia de oxígeno, presencia de agentes químicos o biológicos, riesgos mecánicos y dificultades para el ingreso, salida o evacuación. En consecuencia, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto requiere personal debidamente capacitado y entrenado para desempeñar el rol de Trabajador Entrante en Espacios Confinados.
7	Operario para procesos de fumigación y control integrado de plagas	2	La ejecución del objeto contractual comprende actividades de fumigación y control integrado de plagas mediante la aplicación de plaguicidas de uso en salud pública en áreas administrativas, zonas de atención al ciudadano, archivo documental, cafeterías, auditorio, parqueadero, áreas técnicas y demás espacios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. Estas actividades implican la manipulación de sustancias químicas potencialmente peligrosas y requieren personal competente, debidamente capacitado y entrenado, con el fin de garantizar la protección de la salud de los trabajadores, servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes, así como el cumplimiento de la normatividad sanitaria y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla: Requisitos de acreditación del equipo de trabajo y fundamento normativo

No.	Rol requerido	Requisitos y documentos para acreditar	Fundamentación
1	Coordinador de ejecución del contrato – Enlace administrativo	El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, en la que indique: a) nombre completo y número de identificación de la persona designada; b) que ha sido designada como Coordinador de ejecución del contrato – Enlace administrativo; c) que se encuentra facultada para coordinar, en representación del contratista, las actividades administrativas relacionadas con la ejecución contractual y actuar como enlace ante el supervisor designado por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto; d) correo electrónico y número telefónico de contacto.	Este requisito tiene como finalidad facilitar la adecuada supervisión del contrato, la coordinación de las actividades, la interlocución permanente con el contratista, la atención oportuna de requerimientos y la trazabilidad de las comunicaciones, compromisos y demás actuaciones contractuales.
2	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	El proponente deberá aportar: a) copia del documento de identidad; b) Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya fecha de expedición sea como mínimo dos (2) años anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. c) Certificado de aprobación del curso virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en el SG-SST y, cuando corresponda, de su actualización de veinte (20) horas, de conformidad con la normatividad aplicable. d) Cuando la persona propuesta no se encuentre vinculada al proponente, carta de compromiso suscrita por esta, en la que manifieste su disponibilidad para brindar el acompañamiento requerido durante la ejecución del contrato, incluida su presencia durante la ejecución de actividades que involucren trabajo en alturas y trabajo en espacios confinados. Cuando se encuentre vinculada al proponente, el representante legal deberá certificar su designación y disponibilidad para el contrato.	Ley 1562 de 2012; Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019; Resolución 4927 de 2016 y Circular 047 de 2025. El Concepto SST exige para este proceso licencia vigente, mínimo dos años de experiencia y la capacitación de 50 horas y su actualización de 20 horas

No.	Rol requerido	Requisitos y documentos para acreditar	Fundamentación
3	Coordinador de Trabajo en Alturas	El proponente deberá aportar: a) copia del documento de identidad; b) certificado de capacitación y entrenamiento para desempeñar el rol de Coordinador de Trabajo en Alturas, expedido de conformidad con la normativa vigente; c) cuando la persona propuesta no se encuentre vinculada al proponente, carta de compromiso suscrita por esta, en la que manifieste conocer el objeto del proceso y su disponibilidad para desempeñar el rol durante la ejecución del contrato. Cuando se encuentre vinculada al proponente, el representante legal deberá certificar su designación para desempeñar este rol durante la ejecución contractual.	Resolución 4272 de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
4	Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas	Para cada uno de los dos (2) trabajadores, el proponente deberá aportar: a) copia del documento de identidad; b) certificado de capacitación y entrenamiento como Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas, expedido por un proveedor autorizado de conformidad con la normativa vigente; c) certificado o soporte de reentrenamiento, cuando resulte exigible.	Resolución 4272 de 2021, que establece los requisitos mínimos de seguridad, capacitación y entrenamiento para el desarrollo de trabajo en alturas. Decreto 1072 de 2015.
5	Supervisor para Trabajo en Espacios Confinados	El proponente deberá aportar: a) copia del documento de identidad; b) certificado de capacitación y entrenamiento correspondiente al rol de Supervisor para Trabajo en Espacios Confinados, expedido de conformidad con la normativa vigente; c) cuando la persona propuesta no se encuentre vinculada al proponente, carta de compromiso suscrita por esta, en la que manifieste conocer el objeto del proceso y su disponibilidad para desempeñar el rol durante la ejecución del contrato. Cuando se encuentre vinculada al proponente, el representante legal deberá certificar su designación para desempeñar este rol durante la ejecución contractual.	Resolución 0491 de 2020, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados. Decreto 1072 de 2015.

No.	Rol requerido	Requisitos y documentos para acreditar	Fundamentación
6	Trabajador Entrante para Trabajo en Espacios Confinados	Para cada uno de los dos (2) trabajadores, el proponente deberá aportar: a) copia del documento de identidad; b) certificado de capacitación y entrenamiento correspondiente al rol de Trabajador Entrante para Trabajo en Espacios Confinados, expedido de conformidad con la normativa vigente.	Resolución 0491 de 2020, que establece las disposiciones aplicables a los trabajadores entrantes, vigías y supervisores para la ejecución de trabajos en espacios confinados. Decreto 1072 de 2015.
7	Operario para procesos de fumigación y control integrado de plagas	Para cada uno de los dos (2) operarios, el proponente deberá aportar: a) copia del documento de identidad; b) certificado o constancia que acredite la capacitación y entrenamiento para el uso y manejo de plaguicidas, de conformidad con la normativa sanitaria vigente aplicable a las actividades que desarrollará durante la ejecución del contrato.	Ley 9 de 1979 y Decreto 1843 de 1991, reglamento sanitario sobre uso y manejo de plaguicidas.

Nota 1: Cuando una misma persona sea propuesta para desempeñar más de un perfil, el proponente deberá indicarlo expresamente en la certificación, señalando todos los cargos que desempeñará y los numerales del presente proceso para los cuales es postulado.

Nota 2: La presentación de un mismo trabajador para varios perfiles no exime al proponente de acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

Nota 3: La **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto** verificará que el personal propuesto corresponda a la documentación aportada para cada requisito técnico habilitante y que cumpla con las condiciones exigidas.

8.2.03. Manejo y disposición final de residuos

La ejecución del objeto contractual comprende actividades de fumigación y control integrado de plagas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, limpieza de tanques subterráneos de aguas lluvias y cajas de inspección, que pueden generar residuos sólidos, lodos, sedimentos, envases y residuos asociados al uso de productos químicos, los cuales deberán ser manejados de acuerdo con su naturaleza y de conformidad con la normatividad ambiental aplicable.

En consecuencia, se requiere verificar que el proponente cuenta con procedimientos para el manejo adecuado de los residuos generados durante la prestación de los servicios y que, cuando por su naturaleza corresponda, estos sean entregados a gestores autorizados para su aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.

Medio de verificación

El proponente deberá presentar:

- a. **Certificación suscrita por el representante legal** en la que manifieste que los residuos generados durante la ejecución del contrato serán recolectados, manejados, transportados, aprovechados, tratados y/o dispuestos de acuerdo con su naturaleza y de conformidad con la normatividad ambiental aplicable, y que aquellos que requieran gestión especializada serán entregados a gestores autorizados; y
- b. Copia de **certificaciones, constancias o soportes de disposición final de residuos**, expedidos por gestores autorizados, correspondientes a servicios ejecutados por el proponente durante el **último año**, relacionados con actividades de fumigación, control de plagas, lavado de tanques o servicios de saneamiento ambiental.

Fundamento normativo

Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones." Esta ley establece la obligación de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de las actividades desarrolladas por personas naturales y jurídicas.

Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." Compila la reglamentación ambiental vigente y establece las disposiciones relacionadas con la gestión integral de residuos y las obligaciones de los generadores y gestores autorizados.

8.2.04. Acreditar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

El proponente deberá certificar, mediante documento suscrito por el representante legal, si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social se encuentra en alguna de las siguientes condiciones: **i)** cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades; y/o **ii)** contrata o administra personal de conductores, correspondiente a dos (2) o más conductores.

En caso de cumplir alguna de las anteriores condiciones, deberá emitir una certificación en la cual indique expresamente que se encuentra obligado a implementar el **Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**, señalando el número de vehículos automotores o no automotores que conforman su flota y el número de conductores que contrata o administra. Adicionalmente, deberá adjuntar **copia del documento que acredite el radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente**, de conformidad con lo indicado en el concepto emitido por la Coordinación de Servicios Generales.

En caso de no cumplir las anteriores condiciones, deberá emitir una certificación en la cual manifieste expresamente que, para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, **no cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades y no contrata ni administra dos (2) o más conductores**, indicando el número de vehículos que conforman su flota y el número de conductores que contrata o administra, y que, en consecuencia, **no le resulta aplicable la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV** en los términos señalados en el concepto emitido por la Coordinación de Servicios Generales.

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de contratación de mínima cuantía la selección del contratista se efectuará con base en el **menor precio**, siempre que la oferta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En consecuencia, **no se establecerán criterios de evaluación ponderables ni se asignarán puntajes a factores técnicos, económicos o de calidad adicionales al precio.**

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto revisará las ofertas económicas y verificará inicialmente el cumplimiento de las condiciones de la invitación respecto de la oferta de menor precio. Si esta no cumple con los requisitos exigidos o se encuentra incurso en alguna causal de rechazo, se procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden ascendente de precio y así sucesivamente, hasta identificar la oferta que cumpla integralmente las condiciones establecidas para el proceso de selección.

Para determinar el orden de las ofertas bajo el criterio de menor precio, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto comparará la **sumatoria de los precios unitarios ofertados, tomando para efectos de comparación una cantidad igual a uno (1) para cada ítem**. Tratándose de un contrato ejecutado por precios unitarios, se verificará que cada precio unitario ofertado no supere el respectivo precio unitario de referencia establecido por la Entidad. La oferta que presente uno (1) o más precios unitarios superiores a los precios unitarios de referencia será rechazada.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contratista será seleccionado mediante **Comunicación de Aceptación de la Oferta**, por corresponder a la oferta de menor precio que cumpla la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública. El **valor del contrato** corresponderá al **presupuesto oficial**, esto es, la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)**, valor que constituye el límite máximo de ejecución contractual e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

El valor efectivamente ejecutado y pagado será determinable durante la ejecución contractual, mediante la aplicación de los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad a las cantidades de servicios efectivamente requeridos, ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, sin que en ningún caso se supere el valor del contrato. Los precios unitarios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

(Siguiendo página)

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:

SI X NO

¿Cuáles?: Trabajo en alturas y trabajo en espacios confinados, asociados principalmente al lavado, limpieza y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua y a la limpieza de los tanques subterráneos de aguas lluvias y demás espacios que, por sus características y condiciones, correspondan a la definición de espacio confinado.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales**, mediante correo electrónico de fecha **22 de mayo de 2026**, emitió concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo y recomendó los requisitos del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** aplicables al proceso de contratación cuyo objeto es “**Servicio de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**”, con el fin de continuar con el trámite precontractual correspondiente.

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN - **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@bian.gov.co

	con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN). 5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas. 6. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual deberán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el enlace indicado en el concepto. Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN). 7. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art. 2.2.4.2.2.5, D. 1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN). 8. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015). 9. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN). 10. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN). 11. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores. 12. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas
--	---

Nacionales.

Requisitos de SST para tareas de alto riesgo en general

1. Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato. Esta persona deberá realizar el análisis de riesgos, plantear las medidas preventivas y correctivas, las cuales deberán quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad. Asimismo, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas por una única vez, y de veinte (20) horas cada tres (3) años sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 4927 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y Circular 047 de 2025). Esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, la propiedad o el medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

Requisitos de SST para riesgos en trabajos en alturas

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0

	metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador. Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo. - Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen. - Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en alturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas. - Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad. - Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente. - El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Trabajo en alturas: toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él (Res. 4272 de 2021). Requisitos de SST para riesgos en espacios confinados - La empresa contratista debe anexar su Programa de Gestión para el Trabajo en Espacios Confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020 y demás normas colombianas aplicables. De manera complementaria, podrá soportarse en estándares técnicos internacionales, como OSHA 29 CFR 1910.146, sin que ello sustituya el cumplimiento de la normativa nacional. - Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, se debe hacer prueba de medición, evaluación y control del ambiente interior o
--	--

	monitoreo atmosférico. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes. 3. Se debe acreditar formación y entrenamiento anuales para el rol correspondiente en trabajo en espacios confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020, incluyendo los reentrenamientos exigibles por la normatividad vigente. 4. Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios. 5. Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar al ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de los trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo. 6. Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo con cada caso. 7. Los trabajadores que ingresen a espacios confinados deben contar con EPP y sistemas de rescate se definan según la evaluación de riesgos, la clasificación del espacio y el procedimiento de ingreso y rescate, tales como ropa de protección adecuada según la evaluación de riesgos (trajes de protección química cuando aplique), protección respiratoria conforme al tipo de atmósfera identificada (filtros o equipos autónomos), guantes, gafas de seguridad y demás elementos de protección personal definidos en el capítulo 3 de la Resolución 0491 de 2020 y/o normatividad aplicable. En los casos en que dentro del espacio confinado o en su acceso exista riesgo de caída desde una altura igual o superior a 2 metros, se deberán aplicar adicionalmente los
--	---

lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo en alturas.

Requisitos de SST para riesgos químicos

1. El contratista o proveedor deberá presentar, previo al inicio de las actividades, documento soporte de la implementación de medidas, procedimientos y controles para la gestión segura de los productos químicos utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), adoptado por el Decreto 1496 de 2018 y desarrollado para los lugares de trabajo por la Resolución 773 de 2021. Dicho documento deberá contemplar, como mínimo, la clasificación y comunicación de peligros, el manejo y almacenamiento seguro, el etiquetado, la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS), el inventario actualizado de los productos químicos y sus peligros, el control de la exposición, la capacitación y entrenamiento de los trabajadores y contratistas involucrados, la atención de emergencias y la disposición final que corresponda. Así mismo, estas medidas deberán encontrarse incorporadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluidas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con sus respectivos controles, de conformidad con la Ley 55 de 1993, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1496 de 2018, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 773 de 2021 y/o normatividad vigente.
2. El contratista o proveedor deberá entregar, antes del inicio de las actividades, las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas (no mayor a 5 años) de todos los productos químicos, sustancias o mezclas que serán utilizados, manipulados, almacenados o suministrados durante la ejecución del contrato. Dichas fichas deberán estar disponibles para consulta de los trabajadores, supervisores y responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Todos los productos químicos, sustancias o mezclas utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato deberán encontrarse debidamente clasificados y etiquetados conforme al SGA y a la normativa vigente aplicable. Las etiquetas deberán contener, como mínimo, la identificación del producto, los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia que correspondan.
4. El contratista o proveedor deberá presentar, antes del inicio de actividades, una matriz de inventario de productos químicos en formato Excel, correspondiente a las sustancias, mezclas o productos químicos que serán usados, manipulados, almacenados o entregados en ejecución del contrato. La matriz deberá incluir, como mínimo: nombre comercial del producto, nombre químico de la sustancia cuando aplique, número CAS, clasificación de peligros conforme al SGA, clasificación de carcinogenicidad según la IARC y grupo correspondiente cuando aplique, cantidad estimada, uso previsto,

	controles operacionales, elementos de protección personal requeridos, medidas básicas de actuación en caso de emergencia o primeros auxilios y disponibilidad de la Ficha de Datos de Seguridad actualizada (no mayor a 5 años). Aplica únicamente para actividades dentro de las instalaciones de la DIAN. Requisitos de SST generales para atención de emergencias 1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades. 2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros. 3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia. 4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.
--	--

Sistema De Gestión Ambiental	De conformidad con la orientación impartida mediante correo electrónico del 3 de enero de 2025 por la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos, en relación con el diligenciamiento del numeral correspondiente al Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-ADF-2617 “Solicitud de Adquisición”, se indicó textualmente: <i>“Es responsabilidad de cada área de origen indagar y verificar qué obligaciones de carácter ambiental le aplican al objeto del contrato, para ello y de forma previa al diligenciamiento del presente formato, debe consultar la Cartilla CT-ADF-0104 de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la</i>
--	---

*UAE-DIAN a nivel nacional. Si las áreas de origen o las unidades de contratación de la UAE-DIAN a nivel nacional, **no encuentran** en esta cartilla el objeto contractual solicitado, debe dirigirse por correo electrónico al jefe de la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos o quien haga sus veces."*

En atención a esta orientación, se realizó la revisión de la **Cartilla CT-ADF-0104 – Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación, Versión 04 de 2026**, así como de los **conceptos emitidos en vigencias anteriores en materia de gestión ambiental**, cuyas orientaciones se encuentran en el mismo sentido de los lineamientos establecidos en la **Cartilla vigente**. Teniendo en cuenta la naturaleza y las actividades comprendidas en el objeto contractual, se establecen las siguientes indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental:

Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental

1. Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
2. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.
3. Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiera durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
4. Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
5. Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deberán ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, aplicable a los residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, estos deberán separarse y gestionarse de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, entregando al supervisor del contrato los respectivos certificados de disposición final.
6. El personal encargado de llevar a cabo las actividades y responsabilidades derivadas del contrato deberá contar con la capacitación necesaria para su adecuada ejecución.

7. Garantizar que las sustancias químicas utilizadas en la prestación del servicio cuenten con etiquetas legibles que permitan su identificación, sean fácilmente comprensibles y suministren la información esencial sobre su clasificación, marcado, etiquetado y rotulado. Asimismo, deberán facilitarse las respectivas hojas de seguridad de las sustancias utilizadas.
8. Garantizar la recolección, manejo y disposición final de los recipientes vacíos de los insumos químicos utilizados, de conformidad con las disposiciones aplicables a la gestión integral de residuos peligrosos establecidas en el Decreto 1076 de 2015.
9. El contratista deberá acatar el **Sistema de Gestión Ambiental – SGA de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto** y, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten, junto con los programas de uso racional del agua y la energía y de manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen o generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que puedan derivarse de su inobservancia.

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -CG-PEC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades,

	se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad. De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales. Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.
Plan Estratégico De Seguridad Vial:	El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones: SI ☐ NO ☒ ¿Cuáles?: No aplica La Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, mediante concepto remitido por correo electrónico el 20 de mayo de 2026, emitió orientación sobre los aspectos que deben tenerse en cuenta en materia del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV para diferentes procesos de contratación de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, incluyendo expresamente el “Servicio de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto”. El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011², por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su

² El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Esta disposición establece la obligación de diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV para las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado que cuenten con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contraten o administren personal de conductores, en función de su misionalidad y tamaño y de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el objeto del contrato, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV	Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. SUPERVISOR

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por personal de planta de la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto o de otras áreas relacionadas**, toda vez que la Entidad cuenta con servidores públicos que poseen el conocimiento funcional, la experiencia y las competencias necesarias para realizar el control y seguimiento integral de la ejecución contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011³.

La designación del supervisor será comunicada por escrito y hará parte del expediente contractual. Si durante la ejecución del contrato la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto** requiere reemplazar al supervisor, la designación del nuevo supervisor será realizada por el Director Seccional y comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto se requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivados de la supervisión deberán cumplirse **desde la fecha de comunicación de la designación de la supervisión y hasta la expedición del cierre del expediente contractual**, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos internos aplicables.

Durante la etapa postcontractual, el supervisor efectuará el seguimiento a la **garantía de calidad de los servicios** durante la totalidad de su vigencia, realizará las revisiones periódicas correspondientes y verificará que los servicios prestados cumplan las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. Cuando se evidencien fallas en la calidad del servicio atribuibles al contratista, deberá efectuar el requerimiento correspondiente al contratista y a la aseguradora y, cuando proceda, informar y solicitar al **Director Seccional** el trámite de las actuaciones correspondientes para hacer efectiva la garantía.

Vencido el término de la garantía de calidad y las demás garantías o condiciones postcontractuales que resulten aplicables, el supervisor expedirá el **FT-ADF-2807 “Cierre del expediente contractual”** y efectuará su publicación en el SECOP II, de conformidad con el procedimiento institucional aplicable.

11.1 Obligaciones Especiales del Supervisor.

Conocer y aplicar, en lo que corresponda durante la ejecución y seguimiento del contrato, los lineamientos establecidos en la **CT-ADF-0028 “Selección y seguimiento del proveedor de manejo integrado de plagas”** y en la **CT-ADF-0109 “Cartilla de Supervisión”**, así como las demás disposiciones y procedimientos institucionales aplicables al ejercicio de la supervisión contractual.

12. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto en los numerales anteriores, se solicita adelantar el proceso de contratación,

³ De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”. Por su parte, la interventoría procede “cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen”

teniendo en cuenta que se han establecido las condiciones y exigencias de carácter técnico necesarias para satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, en desarrollo de las funciones asignadas y en cumplimiento de las disposiciones sanitarias previstas en la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional y el Decreto 1575 de 2007, relacionadas con el saneamiento de las edificaciones, el control de plagas y el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano.

La información consignada en la presente solicitud se consolidó con fundamento en la normatividad aplicable, los estudios y referentes del sector, los conceptos y lineamientos emitidos por las áreas competentes y los requerimientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), con el fin de establecer las condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Se firma en Pasto Nariño, a los 23 días del mes de septiembre de 2026.

Área de origen:

Revisó y aprobado:

DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Gestor. División Administrativa y Financiera

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Director Seccional (A)

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ACONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo en su totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

1. Descripción de Servicio: Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.
2. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, ubicada en la Calle 17 No. 24-35, Pasto, Nariño
3. Persona que diligencia el formato y área: Diana Patricia Bolaños Ordoñez, División Administrativa y Financiera

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

¿La labor requiere o incluye?:	ACTIVIDAD	SÍ	NO
	¿Energías peligrosas?		X
	¿Espacios confinados?	X	
	¿Excavaciones?		X
	¿Izaje de cargas?		X
	¿Trabajo en alturas?	X	
	¿Trabajos en caliente?		X
	¿Manipulación, almacenamiento y tte. de cilindros de gas?		X
	¿Productos químicos – sustancias peligrosas?	X	
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?		X
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		X
	¿Transporte de personal?		X
	¿Transporte de carga o mercancías?		X
	¿Incendio y explosión?		X
	¿Manejo de residuos sólidos?	X	
	¿Manejo de residuos oleosos?		X
	¿Manejo de hidrocarburos?		X

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríballo:

No aplica.

IMPORTANTE: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

ii) INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con energías peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Conto y para ingenieros certificación Copia
Trabajos en espacio confinado:	Aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable tóxica.	Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado.
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministro de aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
Trabajos de excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.	Elementos requeridos para rescate.
		Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
Izaje de cargas:	Todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Personal competente
		Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado
		Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos, etc)
		Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros)
Trabajos en alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	...
		Personal con certificación vigente nivel Avanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente.
		Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas
		Equipo de prevención y protección contra caídas

		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos enCaliente:	Aquellas actividades generadoras de calor ochispas que se realizan dentro de un radio de 11 m con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b)Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibraciónvigente.
		Equipo de protección contra incendios
Manipulación, almacenamientoy transporte de cilindros de gas:	Labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transportepara cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte decilindros (Rack, Carretilla,
		Personal competente
		Reguladores certificados de acuerdo con losgases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores enequipo de oxicorte
		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
Productosquímicos -		MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Sustancias peligrosas:		...
Residuossólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuosoleosos:	todo el material y/o producto que contengaaceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que seacomcombustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
* REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario esta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.		

III. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:

- El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
- Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo con la normatividad interna y la legislación vigente

NOTA: De acuerdo con la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.